

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00339-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación del llamado en garantía y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2811

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HECTOR FABIO MORENO MINA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00339-00

Visto el informe secretarial que precede y revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio No. 31 del archivo No. 16 del expediente digital obra poder conferido por **PAULA MARCELA MORENO MOYA** en su calidad de representante legal para asuntos judiciales, administrativos o policivos de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, a la abogada **MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS** portadora de la tarjeta profesional No. 83.061 del C.S. de la J.

Así mismo, visible a folios 3 a 30 archivo No. 16 obra contestación del llamamiento en garantía allegada por parte de la **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por su parte, a folio No. 3 del archivo No. 17 del expediente digital obra poder conferido por **ALLAN IVÁN GÓMEZ BARRETO**, en su calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, al abogado **RICARDO ANDRÉS MAZUERA NORIEGA** portador de la tarjeta profesional No. 48.487 del C.S. de la J. como apoderado principal, y al abogado **FEDERICO URDINOLA LENIS** portador de la tarjeta profesional No. 182.606 del C.S. de la J. como apoderado sustituto.

Así mismo, visible a folios 4 a 10 archivo No. 17 obra contestación del llamamiento en garantía allegada por parte de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Además, a folio No. 64 del archivo No. 18 del expediente digital obra escritura pública mediante la cual **CLAUDIA VICTORIA SALGADO RAMIREZ**, en su calidad de Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J.

Así mismo, visible a folios 3 a 37 archivo No. 18 obra contestación del llamamiento en garantía allegada por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por último, encuentra el despacho que a índice digital No. 21 consta renuncia de poder por parte del abogado **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ** en su calidad de apoderado de la parte demandada **COLFONDOS S.A.**, el cual será aceptado por esta operadora judicial.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, como llamado en garantía, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS** portadora de la tarjeta profesional No. 83.061 del C.S. de la J.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos el llamamiento en garantía por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la **COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, como llamado en garantía, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **RICARDO ANDRÉS MAZUERA NORIEGA** portador de la tarjeta profesional No. 48.487 del C.S. de la J. como apoderado principal, y al abogado **FEDERICO URDINOLA LENIS** portador de la tarjeta profesional No. 182.606 del C.S. de la J. como apoderado sustituto.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos el llamamiento en garantía por parte de la **COMPAÑÍA SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, como llamado en garantía, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J.

SEXTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos el llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SÉPTIMO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Dr. **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**, quien actúa en calidad apoderado judicial de COLFONDOS S.A.

OCTAVO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **UNO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

NOVENO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **23/11/2023** EN EL ESTADO No. **189**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 22 de noviembre 2023

Oficio No. 2098

Señores
HECTOR FABIO MORENO MINA
hfmorenomina@hotmail.com
Dr. JULIO CESAR PADILLA AYALA
julio.cesar.padilla@gmail.com
Dra. SANDRA MILENA PALACIOS MENA-Apda Colpensiones
sandramilena0703@gmail.com
COLFONDOS
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Dra. LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO-Apda. Protección S.A.
notificaciones@hgdinamicaempresarial.com
Dra. MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS-Apda. Axa Colpatria
mariaclaudia.romero@hotmail.com
Dr. RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA-Apdo. Seguros Bolívar
rmazuera@gmail.com
Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA-Apdo. Allianz Seguros
notificaciones@gha.com.co
ÁNGELA MARIA CELIS LLANOS-Procuraduría
amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HECTOR FABIO MORENO MINA
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00339-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 2811 de la fecha:

“**OCTAVO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **UNO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **NOVENO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria